

ACTA N° 16/2014 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 1° de diciembre de 2014, siendo las 11:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1.172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Gustavo Andrés LIPOVICH y de la Sra. Vicepresidenta del Directorio, Dra. Mariana Inés GAGLIARDI. Asiste a la Reunión, el Sr. Secretario General, Dr. Antonio MANCUSO. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente N° 646/14 - Contratación para la Consultoría de Diagnóstico Final de Pasivos Ambientales para los Aeropuertos de la Ciudad de “COMODORO RIVADAVIA”, PROVINCIA DEL CHUBUT; de la Ciudad de “PUERTO MADRYN”, PROVINCIA DEL CHUBUT; de la Ciudad de “RÍO GALLEGOS”, PROVINCIA DE SANTA CRUZ y de la Ciudad de “RÍO GRANDE”, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
2. Expediente N° 373/14 – Contratación de la Obra “Balizamiento de Pista, Rodajes, Sistema PAPI, ALS y Señalización Vertical” del AEROPUERTO INTERNACIONAL “Gral. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” de la Ciudad de Paraná, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.
3. Expediente N° 816/13 - Licitación Pública de la Obra de Readecuación de la Instalación contra incendio del AEROPUERTO INTERNACIONAL “DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO”, PROVINCIA DE CORRIENTES.
4. Expediente N° 152/14 - Licitación Pública para la Provisión y Puesta en Marcha de un Centro de Potencia Eléctrica para el Aeropuerto de la Ciudad de “VILLA GESELL”, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
5. Expediente N° 153/14 - Llamado a Licitación Pública para la Provisión y Puesta en Marcha de un Centro de Potencia Eléctrica para el Aeropuerto de la Ciudad de “TARTAGAL”, PROVINCIA DE SALTA.
6. Expediente N° 792/14 - Licitación Pública destinada a la Provisión y Montaje de Mobiliario para la Nueva Sede Aeroparque del ORSNA en el AEROPARQUE “JORGE NEWBERY” de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
7. Plan Anual de Auditoría del ORSNA correspondiente al año 2015.
8. Expediente N° 40/14 - Modificación Presupuestaria – Fuente 11 – Año 2014.

Punto 1 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 646/14 por el que tramita la Contratación N° 5/14 (FIDEICOMISO), en el marco de lo dispuesto por los Artículos 24, 140 y 200 inciso c) del Decreto N° 893/12, destinada a la selección de un cocontratante para la realización de una consultoría para el “Diagnóstico Final de Pasivos Ambientales del Aeropuerto “GOBERNADOR RAMÓN TREJO NOEL” de la Ciudad de RÍO GRANDE (PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR), “PILOTO CIVIL NORBERTO FERNANDEZ” de la Ciudad de RÍO

GALLEGOS (PROVINCIA DE SANTA CRUZ), del Aeropuerto "GENERAL E. MOSCONI" de la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA (PROVINCIA DEL CHUBUT) y del Aeropuerto "EL TEHUELCHÉ" de la Ciudad de PUERTO MADRYN (PROVINCIA DEL CHUBUT).

Por Resolución ORSNA N° 152/14 se autorizó el llamado, aprobándose los Pliegos que rigen la contratación en cuestión, no emitiendo el ORSNA Circulares Aclaratorias ni Modificatorias.

Las empresas que presentaron ofertas fueron: AMBIENTAL DEL SUD S.A. y AMBIENTAL ARGENTINA S.R.L..

En fecha 28 de octubre de 2014 se realizó el Acto de Apertura de las Ofertas, labrándose el Acta pertinente.

El DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) junto con el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) solicitaron a la firma AMBIENTAL ARGENTINA S.R.L. que presentaran documentación, requerimiento que fue cumplido dentro del plazo asignado para ello.

Las referidas áreas por Acta de Evaluación N° 2/14 analizaron las ofertas presentadas, señalando que las mismas resultan admisibles, no obstante lo cual recomendaron declarar inconveniente la oferta presentada por la firma AMBIENTAL DEL SUD S.A. por superar en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) el presupuesto estimado en su oferta base y en sus DOS (2) ofertas variantes.

Concluyeron las áreas técnicas señalando que resulta aconsejable adjudicar la Contratación en cuestión a la firma AMBIENTAL ARGENTINA S.R.L. por un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL (\$6.305.000.-) IVA incluido.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 839/14) informa que existen fondos suficientes para afrontar el gasto que demande la contratación en cuestión durante el Ejercicio 2014, señalando que deberá aprobarse la modificación de la Programación Financiera 2014-2016 aprobada por NOTA ST N° 3354/14, incluyendo este proyecto.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 241/14) señala que la contratación propiciada se rige por las previsiones del "RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y las disposiciones del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 893/12, como así también por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, aprobado por Resolución ORSNA N° 152/14.

El Servicio Jurídico destaca que en función de la modalidad de contratación adoptada, el DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE de la GPFySA y el DEPARTAMENTO DE COMPRAS de la GAP, elaboraron el Acta de Evaluación N° 2/14, donde se analizaron las ofertas presentadas, desde el punto de vista de las exigencias establecidas en los pliegos licitatorios, determinando que ambas ofertas presentadas resultan admisibles por cumplir con los extremos allí determinados.

Asimismo, las áreas manifiestan que la oferta de la empresa AMBIENTAL DEL SUD S.A. resulta inconveniente por superar en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) el presupuesto estimado en su oferta base y en sus DOS (2) ofertas variantes, por lo que se la considera inconveniente.

5



Concluye la GAJ que no encuentra objeciones jurídicas que formular a la recomendación efectuada en el Acta de Evaluación N° 2/14 de adjudicar la totalidad de los renglones existentes de la presente Contratación a la firma AMBIENTAL ARGENTINA S.R.L. por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL (\$6.305.000), IVA incluido, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 24, 140 y 200 inciso c) del Decreto N° 893/12.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime resuelve:

1. Aprobar todo lo actuado en el trámite llevado a cabo en la Contratación N° 5/14 (FIDEICOMISO) en el marco de lo establecido en los Artículos 24, 140 y 200 inciso c) del Decreto N° 893/12.
2. Declarar inconveniente la oferta presentada por la firma AMBIENTAL DEL SUD S.A..
3. Adjudicar la totalidad de los Renglones de la Contratación N° 5/14 (FIDEICOMISO) a la firma AMBIENTAL ARGENTINA S.R.L. por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 6.305.000,00), IVA incluido, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, prevista en los Artículos 200, inciso c), 208 al 214 del Decreto N° 893/12.
4. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO al libramiento de la pertinente Orden de Compra Abierta.
5. Instruir a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para que proceda a la recepción de los servicios contratados.
6. Determinar que el gasto que demande la presente Licitación será atendido con los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Cuenta N° 412466/3 "Fondo para Estudios, Control y Regulación de la Concesión" (UNO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (1,25%)).
7. Aprobar la inclusión en la Programación Financiera 2014-2016 de la contratación, en el marco de lo establecido en los Artículos 24, 140 y Artículo 200 inciso c) del Decreto N° 893/12, destinada a la selección de un cocontratante para la realización de una consultoría para el "Diagnóstico Final de Pasivos Ambientales de los Aeropuertos "GOBERNADOR RAMÓN TREJO NOEL" de la Ciudad de RÍO GRANDE (PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR), "PILOTO CIVIL NORBERTO FERNANDEZ" de la Ciudad de RÍO GALLEGOS (PROVINCIA DE SANTA CRUZ), "GENERAL E. MOSCONI" de la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA y "EL TEHUELCHÉ" de la Ciudad de PUERTO MADRYN (PROVINCIA DEL CHUBUT), por el monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 6.305.000,00), IVA incluido, a realizarse con fondos de la Cuenta Fiduciaria N° 412466/3 "Fondo para Estudios, Control y Regulación de la Concesión" (UNO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (1,25%)).
8. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 2 – El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 373/14 por el que tramita la aprobación de los documentos licitatorios correspondientes a la construcción de la Obra "Balizamiento de Pista, Rodajes, Sistema PAPI, ALS y Señalización Vertical del Aeropuerto "GENERAL JUSTO JOSÉ DE



URQUIZA" de la Ciudad de PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, presentados por AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A..

La empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. presenta documentación de la referida obra, mediante las Notas AA2000-INFRA-696 de fecha 6 de mayo de 2014, AA2000-INFRA-842 de fecha 27 de mayo de 2014, Nota AA2000-INFRA-1143 de fecha 16 de julio de 2014, las cuales constituyen los antecedentes técnicos de la obra bajo análisis.

En fecha 10 de septiembre de 2014 AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. (Nota AA 2000-OPER-1539/14) acompaña la documentación técnica de la obra referida, en el marco del procedimiento establecido por la Resolución N° 65/10 por la que se aprobó el "REGLAMENTO PARA CONTRATACIONES QUE REALICE AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. CON FONDOS FIDUCIARIOS PERTENECIENTES A LA CUENTA FIDUCIARIA DEL "PATRIMONIO DE AFECTACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS EN LOS AEROPUERTOS QUE CONFORMAN EL GRUPO "A" DE AEROPUERTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS" Y/O A LA CUENTA FIDUCIARIA DEL "PATRIMONIO DE AFECTACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS EN LOS AEROPUERTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA)".

Al tomar intervención el DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (Providencia GPFySA N° 211/14) señala a la obra a ejecutar como de "Impacto No Significativo", conforme lo establecido en la Resolución ORSNA N° 36 de fecha 14 de mayo de 2008.

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (Providencia GECIA N° 1192/14) analizó la documentación técnica de la obra señalando que la misma se encuentra conteste con la normativa vigente en la materia, no encontrando objeción alguna para la prosecución del trámite.

Asimismo, cabe señalar que se ha dado debida intervención a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA) y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), en el ámbito de sus competencias.

Al tomar intervención la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia GAP N° 793/14), destaca que existe una diferencia entre el monto informado e incluido en la Programación Financiera 2014-2016 y el monto actual del presupuesto que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 39/100 (\$ 25.019.904,39) a ser atendido con fondos de la Cuenta Fiduciaria N° 515565/1 - "Patrimonio de Afectación para el Refuerzo de Inversiones Sustanciales del Grupo "A" (REF)".

La GAP informa que existen fondos suficientes para afrontar el gasto del citado proyecto y que el mismo monto será incluido en la Programación Financiera 2015-2017.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 237/14) expresa que el reglamento aprobado por la Resolución ORSNA N° 65/10, establece el procedimiento que debe cumplir la empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., como así también la documentación que debe presentar ante el Organismo Regulador y los pasos que debe seguir a fin de realizar, de forma transparente, la elección del contratista que realice obras de infraestructura en el Grupo "A" de Aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, de modo tal que dicha contratación sea solventada con fondos provenientes del patrimonio del Fideicomiso.



El Servicio jurídico señala que el Reglamento aprobado por la Resolución ORSNA N° 65/10, establece en su Artículo 6° una obligación formal del Concesionario consistente en la presentación de los documentos que regirán el procedimiento de selección del contratista para la aprobación del ORSNA.

El Servicio jurídico señala que deberá remitir en esa instancia los pedidos de cotización que fundamenten la estimación del gasto, debiendo ajustarse estrictamente a lo previsto en el Numeral 4 de la Resolución ORSNA N° 36/08 por la que se aprobó el "REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, FISCALIZACIÓN, HABILITACIÓN Y APROBACIÓN DE OBRAS".

La GAJ señala que en lo que hace a las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares presentados por el Concesionario, las mismas se ajustan en general a las disposiciones y a los principios establecidos en la Resolución ORSNA N° 65/10.

La GAJ concluye que habiendo analizado la documentación acompañada, en virtud de los argumentos expuestos y de la normativa previamente citada, no tiene observaciones jurídicas que formular a la documentación presentada por la empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A, que regirá el procedimiento de selección de un contratista para la realización de la Obra en cuestión.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Autorizar a AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. a la Contratación de la Obra "Balizamiento de Pista, Rodajes, Sistema PAPI, ALS y Señalización Vertical del Aeropuerto "GRAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" de la Ciudad de PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", bajo la modalidad de Licitación Pública, en Etapa Única, por Ajuste Alzado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5 inc. a) del Reglamento aprobado por la Resolución ORSNA N° 65/10, debiendo cumplir con las pautas de publicidad allí establecidas.
2. Aprobar la documentación licitatoria presentada por la empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. que regirá la contratación de la obra, la que como Anexo I se incorpora a la presente Acta.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 3 – El Sr. Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 816/13 por el que tramita el llamado a Licitación Pública destinada a la realización de la obra de Instalación contra Incendio del Aeropuerto "DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO" de la PROVINCIA DE CORRIENTES, con un presupuesto oficial inicial de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.229.393,98) IVA incluido.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (Providencias GPFySA N° 556/14, N° 1192/14 y Memorandum DSAySN N° 294/14) señala que a raíz de los trabajos de consultoría y elaboración del Anteproyecto de la obra de referencia por parte de la empresa adjudicataria mediante Licitación Pública (Expediente ORSNA N° 377/11), surgió la necesidad de dotar a la Terminal, Plataforma y Estacionamientos del aeropuerto, de un sistema fijo de protección activo contra incendios, en los términos de la Ley 19.587, de la Resolución ORSNA 58/06, y de los requerimientos de la NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA) de aplicación.

El área técnica sostiene que las obras a realizarse permitirán adecuar conforme a normas la correspondiente terminal aeroportuaria, a fin de maximizar la seguridad contra incendio, proveyendo sistemas de detección precoz de principios de incendios; asimismo dotará a la terminal de medios idóneos de extinción para cada riesgo, posibilitando la evacuación rápida y segura de los usuarios de las instalaciones, todo ello en el marco de la Resolución ORSNA N° 58/06.

La GPFySA explica que los sistemas aplicados a este proyecto poseen según el área y riesgo asignado, DOS (2) géneros diferentes: el primero y más generalizado basado en agua, mientras que el segundo, de aplicación específica y localizada se basa en la detección automática y extinción manual con agentes gaseosos, aplicándose en áreas donde existan "servicios esenciales" para la aeronavegación, y cuya caída de servicio podría poner en riesgo a las aeronaves.

Entiende la GPFySA que dada la importancia cualitativa y cuantitativa de las tareas que la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 otorga a la Inspección de los Trabajos, resulta necesario que esa función se desempeñe con idoneidad, solvencia y profesionalidad, con la necesaria frecuencia, proponiendo que la misma sea ejercida por la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) del ORSNA y/o en quien este delegue tales funciones.

El área técnica informa que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.229.393,98) IVA incluido.

Destaca la GPFySA que la Consultoría realizada en dicho aeropuerto no previó la construcción de una nueva sala de bombas y tanque cisterna, y además, consideró como bomba secundaria, la utilización de una de las electrobombas existentes, razón por la cual se ha agregado al presupuesto establecido en la Consultoría los gastos asociados a la obra civil de la sala bombas y tanque cisterna, y la instalación de una nueva electrobomba con sus respectivos accesorios tomando como base el presupuesto realizado para el Aeropuerto de SAUCE VIEJO.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 844/14) señala que el presupuesto asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.229.393,98) IVA incluido, el que será incluido la Programación Financiera del Fideicomiso del Sistema Nacional de Aeropuertos 2014-2016.

La GAP informa que existen fondos suficientes en la cuenta fiduciaria N° 412464/9 – Fideicomiso para obras del SNA (ONCE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (11,25%)), para hacer frente al gasto y acompaña el Proyecto de Pliegos de Cláusulas Generales, de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 245/14) señala que el ORSNA tiene dentro de sus funciones, conforme lo determina el Decreto N° 375/97, la misión de: "Propender a la obtención de la infraestructura aeroportuaria adecuada para satisfacer las necesidades de la actividad aeronáutica y asegurar su eficiente explotación" (Artículo 14 inciso e) y conforme lo establece el Artículo 17.15: "Velar por el mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura aeroportuaria, del Sistema Nacional de Aeropuertos, propiciando la construcción y desarrollo de los aeropuertos que fueran necesarios para atender las necesidades de los usuarios y del tráfico aéreo".

Expresa la GAJ que el inciso 18 del Artículo 17 del citado decreto, faculta al Organismo Regulador para: "Autorizar la realización de toda obra que con carácter de reparación de emergencia, deba efectuarse en los aeropuertos y disponer la suspensión de la construcción de obras no autorizadas y/o remoción de las realizadas..." mientras que el inciso 19 expresa que dentro de las funciones del ORSNA, se encuentran también la de: "Realizar la evaluación técnica de las obras de mantenimiento o de mejoras a ejecutar por los concesionarios o administradores de los aeropuertos, pudiendo requerir si lo considera necesario, la asistencia técnica de la FUERZA AÉREA ARGENTINA".

Asimismo, señala la GAJ que dentro de los institutos creados por medio del ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, ratificada por el Decreto N° 1.799/07 se encuentra el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS el cual es la fuente de financiamiento para la realización, de obras en los aeropuertos del Sistema, tanto en el Grupo "A" como en el Grupo "B".

El Servicio Jurídico explica que para poner en marcha el mecanismo de financiamiento previsto en la normativa, con fecha 29 de diciembre de 2009, se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos, el que en su Artículo 7° dispone que el citado Fideicomiso se conformará por cuentas abiertas para los diversos patrimonios de afectación creados por el Decreto N° 1.799/07.

En lo que respecta a la competencia para el llamado en cuestión, el Servicio Jurídico informa que el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto N° 2.148/12 delegando en el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE las facultades y obligaciones determinadas por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 para la contratación y ejecución de construcción, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública.

Destaca el Servicio Jurídico que si bien la delegación para la contratación la posee el Ministerio, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, ese Servicio Jurídico entiende que es el ORSNA el órgano con competencia técnica en la materia, por lo cual todos los actos relacionados con los aspectos técnicos de la obra, su planificación, su proyección, y el posterior control de la realización de la obra recae en él, debiendo llevar a cabo el procedimiento de selección del cocontratante en los aspectos técnicos referentes a la valoración de las propuestas y asesorar al Ministerio en el acto final de adjudicación.

El Servicio Jurídico expresa que toda vez que el monto previsto para licitación en cuestión asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.229.393,98) IVA incluido, no superando el monto establecido por la Resolución N° 72/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA y su modificatoria la Resolución N° 28/12, no corresponde dar intervención a la mencionada Secretaría, toda vez que no corresponde su inclusión en el Plan Nacional de Inversiones Públicas (P.N.I.P.) creado por la Ley N° 24.354.

La GAJ destaca que la obra a realizarse se financiará con fondos provenientes del "Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras del Sistema Nacional de Aeropuertos (ONCE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (11,25%))" integrante del mencionado Fideicomiso.

Concluye la GAJ que no tiene objeciones que formular a los proyectos de Pliegos de Cláusulas Generales, de Cláusulas Especiales, de Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Especificaciones Técnicas Particulares, elaborados por las áreas técnicas del ORSNA, como tampoco al proyecto de Resolución del MINISTERIO



DEL INTERIOR Y TRANSPORTE a fin de lograr la autorización del llamado a la Licitación Pública Nacional para realizar la obra de Instalación contra Incendio del AEROPUERTO "DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO" de la PROVINCIA DE CORRIENTES.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Elevar al MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE el proyecto de acto administrativo mediante el cual dicho Ministerio autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional de la Obra de Instalación contra Incendio del AEROPUERTO "DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO" de la PROVINCIA DE CORRIENTES, por un monto estimado en la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.229.393,98) IVA incluido; aprueba los pliegos respectivos, delegando en el ORSNA la impulsión y el desarrollo del procedimiento, reservándose la adjudicación, conforme el Anexo II que se incorpora a la presente acta.
2. Aprobar la inclusión en la Programación Financiera 2014-2016 de la contratación de la obra de Instalación contra Incendio del AEROPUERTO "DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO" de la PROVINCIA DE CORRIENTES, por un monto estimado en la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.229.393,98) IVA incluido, a realizarse con Fondos de la Cuenta Fiduciaria N° 412464/9 – Fideicomiso para obras del SNA (ONCE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (11,25%)).
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones pertinentes.

Punto 4 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 152/14 por el que tramita el llamado a Licitación Pública destinado a la "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de UN (1) Grupo Electrogenerador" a ser instalado en el Aeropuerto de VILLA GESELL de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

El DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y SERVICIOS (DSAyS) de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (MEMORANDUM DSAyS N° 183/13) señala que habiéndose efectuado el análisis técnico de los aeropuertos que han sido considerados para la instalación de nuevas Fuentes Secundarias de Alimentación de Energía Eléctrica, se han teniendo en consideración varios aspectos, a saber: a) la mayoría de las fuentes existentes presenta un estado avanzado de obsolescencia o están fuera de servicio; b) su sistema de transferencia es de tipo manual en la mayoría de los casos; c) el estado general de las salas que contienen los equipos reflejan un deterioro importante de sus instalaciones eléctricas y electromecánicas y d) la potencia eléctrica (KW) de los equipos se encuentra por debajo de la potencia mínima exigida en la normativa vigente (Resoluciones ORSNA Nros. 110/03 y 12/04).

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) (Providencia GECIA N° 532/14) señala, que sumado a las razones expuestas por la GPFySA, los motivos que impulsan al Organismo Regulador a determinar la necesidad de la construcción de centros de potencia es el cumplimiento de la Resolución ORSNA N° 110/03 (Normativa



– Fuentes Secundarias de Alimentación, Grupos Electrógenos, Tiempos Máximos de Conmutación).

El área técnica elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de UN (1) Centro de Potencia Eléctrica de Emergencia en el Aeropuerto mencionado.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 364/14) explica que el proyecto en cuestión se encuentra incluido en la Programación Financiera del FIDEICOMISO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS 2014-2016 remitida a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, específicamente en la Cuenta Fiduciaria N° 412464/9 – Fideicomiso para Obras del SNA (11,25%) por un monto de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), IVA incluido, informando asimismo la existencia de fondos suficientes en la referida cuenta para hacer frente al gasto que demande la licitación.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 96/14) señala que por el Decreto N° 1.799/07 se ratificó el ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, creando en su Parte Quinta el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, el cual está compuesto en una de sus partes por el Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Explica la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que con fecha 29 de diciembre del año 2009 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos estableciendo en su Artículo 7° que el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS se conformará por cuentas abiertas para Patrimonios de Afectación detallados en el mismo y siendo uno de ellos el que está destinado para el Financiamiento de Obras del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Con relación a las funciones del ORSNA, la GAJ recuerda que el Organismo Regulador tiene dentro de sus funciones la de: "Propender a la obtención de la infraestructura aeroportuaria adecuada para satisfacer las necesidades de la actividad aeronáutica y asegurar su eficiente explotación" (Artículo 14 inciso e) y "Velar por el mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura aeroportuaria, del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, propiciando la construcción y desarrollo de los aeropuertos que fueran necesarios para atender las necesidades de los usuarios y del tráfico aéreo" (Artículo 17 inciso 15), pudiendo asimismo: "Autorizar la realización de toda obra que con carácter de reparación de emergencia, deba efectuarse en los aeropuertos y disponer la suspensión de la construcción de obras no autorizadas y/o remoción de las realizadas..." (Artículo 17, inciso 18); asimismo el inciso 19 expresa que dentro de las funciones del ORSNA, se encuentran también la de: "Realizar la evaluación técnica de las obras de mantenimiento o de mejoras a ejecutar por los concesionarios o administradores de los aeropuertos, pudiendo requerir si lo considera necesario, la asistencia técnica de la FUERZA AÉREA ARGENTINA".

Señala la GAJ que dentro de los institutos creados por medio del ACTA ACUERDO se encuentra el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS que es la fuente de financiamiento para la realización, de obras en los aeropuertos del Sistema, tanto en el grupo "A" como en el Grupo "B".

Con relación al encuadre normativo del llamado en cuestión, el proceso licitatorio se rige por lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 13.064, bajo la modalidad del Sistema de Ajuste Alzado (Artículo 5°).

En lo que respecta a la competencia para el llamado a licitación para la ejecución de la obra, la GAJ expresa que el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto N° 2148/12 delegando en el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE las facultades y obligaciones determinadas por la Ley N° 13.064 para la contratación y ejecución de construcción, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública, señalando que si bien la delegación para la contratación la posee el Ministerio, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, es el ORSNA el órgano con competencia técnica en la materia para realizar todos los actos relacionados con los aspectos técnicos de la obra, su planificación, su proyección, y el posterior control de la realización de la misma.

Concluye la GAJ señalando que no tiene objeciones de índole jurídica que formular respecto a los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones -Especiales y de Especificaciones Técnicas Generales y Especiales elaboradas por las áreas técnicas del ORSNA ni respecto del proyecto de Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE por el que se autorizaría el llamado a realizar la obra pública en cuestión.

Posteriormente la GECIA (Providencia GECIA N° 1368/14) actualiza el presupuesto oficial de la obra a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$3.292.800), IVA incluido – Mes Base: Septiembre de 2014.

La GAP (Providencia GAP N° 842/14) informa que el proyecto en cuestión se encuentra incluido en la PROGRAMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS 2014-2016, específicamente en la Cuenta Fiduciaria N° 412464/9 – Fideicomiso para Obras del SNA (11,25%) por un monto de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) IVA incluido.

Explica la GAP que en virtud del nuevo monto informado por la GECIA de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.292.800,00) IVA incluido, deberá aprobarse esa modificación en la Programación Financiera 2014-2016 (la cual fuera aprobada por Nota ST 3354/14 del 3 de septiembre de 2014), manteniendo los montos incluidos en el cronograma de desembolsos para el 2014, es decir, PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) durante el mes de diciembre de 2014, estableciendo un monto para el año 2015 que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.792.800,00.-) IVA incluido.

Por último la GAP informa que existen fondos suficientes en la cuenta fiduciaria N° 412464/9 – Fideicomiso para Obras del SNA (11,25%), para hacer frente al gasto.

Al tomar nueva intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 243/14) se remite a lo manifestado en su Dictamen GAJ N° 96/14, toda vez que los argumentos sostenidos en esa oportunidad mantienen plena validez, dado que los instrumentos jurídicos para realizar la obra pública se mantienen inalterables.

Señala la GAJ que toda vez que el monto de la obra asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$3.292.800,00) IVA incluido, no superando el monto máximo establecido por la Resolución N° 28/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA, no corresponde solicitar a la mencionada Secretaría su inclusión en el Plan Nacional de Inversiones Públicas (P.N.I.P.) creado por la Ley N° 24.354 creadora del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

Destaca el Servicio Jurídico que el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Especiales y de Especificaciones Técnicas



Generales y Especiales elaborados por las áreas técnicas del ORSNA, se ajustan a las disposiciones del plexo normativo aplicable.

Concluye la GAJ señalando que no tiene objeciones de índole jurídica que formular en cuanto a los proyectos de Pliegos elevados a consideración, como así tampoco respecto del proyecto de Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE por el que se autoriza el llamado a la Licitación Pública destinada a la Provisión, Instalación y Puesta en marcha de UN (1) Centro de Potencia Eléctrica que será instalado en el AEROPUERTO DE VILLA GESELL, DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$3.292.800,00) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido, la aprobación de los pliegos licitatorios elaborados por el ORSNA, la delegación a favor del ORSNA de los actos de impulso del procedimiento de elección del contratista y de asesoramiento en la calificación de los oferentes.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Elevar al MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE el proyecto de Resolución Ministerial por el que se autoriza el llamado a realizar la obra pública destinada a la Provisión, Instalación y Puesta en marcha de UN (1) Centro de Potencia Eléctrica que será instalado en el Aeropuerto de VILLA GESELL de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$3.292.800,00) IVA incluido; se aprueban los pliegos licitatorios elaborados por el ORSNA y se instruye al ORSNA a realizar los actos de impulso del procedimiento de elección del contratista y de asesoramiento en la calificación de los oferentes, el que como Anexo III se incorpora a la presente Acta.
2. Aprobar el nuevo monto de la obra Provisión, Instalación y Puesta en marcha de UN (1) Centro de Potencia Eléctrica que será instalado en Aeropuerto de VILLA GESELL de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$3.292.800,00) IVA incluido, a realizarse con Fondos de la Cuenta Fiduciaria N° 412464/9 del “Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de obras del Sistema Nacional de Aeropuertos” del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, en la Programación Financiera 2014-2016.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones pertinentes.

Punto 5 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 153/14 por el que tramita el llamado a Licitación Pública destinado a la “Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de UN (1) Grupo Electrónico” a ser instalado en el Aeropuerto “GENERAL ENRIQUE MOSCONI” de la Ciudad de TARTAGAL de la PROVINCIA DE SALTA.

El DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y SERVICIOS (DSAyS) de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (MEMORANDUM DSAyS N° 183/13) señaló que habiéndose efectuado el análisis técnico de los aeropuertos que han sido considerados para la instalación de nuevas Fuentes Secundarias de Alimentación de Energía Eléctrica, se han teniendo en consideración varios aspectos, a saber: a) la mayoría de ellas



presenta un estado avanzado de obsolescencia o están fuera de servicio; b) su sistema de transferencia es de tipo manual en la mayoría de los casos; c) el estado general de las salas que contienen los equipos reflejan un deterioro importante de sus instalaciones eléctricas y electromecánicas y d) la potencia eléctrica (KW) de los equipos se encuentra por debajo de la potencia mínima exigida en la normativa vigente (Resoluciones ORSNA Nros. 110/03 y 12/04).

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) (Providencia GECIA N° 459/14) señala, que sumado a las razones expuestas por la GPFySA, los motivos que impulsan al Organismo Regulador a determinar la necesidad de la construcción de centros de potencia es el cumplimiento de la Resolución ORSNA N° 110/03 (Normativa – Fuentes Secundarias de Alimentación, Grupos Electrógenos, Tiempos Máximos de Conmutación).

El área técnica elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de UN (1) centro de Potencia Eléctrica de Emergencia en el Aeropuerto mencionado.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 358/14) explica que el proyecto en cuestión se encuentra incluido en la Programación Financiera del FIDEICOMISO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS 2014-2016 remitida a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, específicamente en la Cuenta Fiduciaria N° 412464/9 – Fideicomiso para Obras del SNA (11,25%) por un monto de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), IVA incluido, informando asimismo la existencia de fondos suficientes en la referida cuenta para hacer frente al gasto que demande la licitación.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 93/14) señala que por el Decreto N° 1.799/07 se ratificó el ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, creando en su Parte Quinta el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, el cual está compuesto en una de sus partes por el Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Explica la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que con fecha 29 de diciembre del año 2009 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos estableciendo en su Artículo 7° que el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS se conformará por cuentas abiertas para Patrimonios de Afectación detallados en el mismo y siendo uno de ellos el que está destinado para el Financiamiento de Obras del Sistema Nacional de Aeropuertos para afrontar el gasto estimado por la GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (11,25%).

Con relación a las funciones del ORSNA, la GAJ recuerda que el Organismo Regulador tiene dentro de sus funciones la de: "Propender a la obtención de la infraestructura aeroportuaria adecuada para satisfacer las necesidades de la actividad aeronáutica y asegurar su eficiente explotación" (Artículo 14 inciso e) y "Velar por el mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura aeroportuaria, del Sistema Nacional de Aeropuertos, propiciando la construcción y desarrollo de los aeropuertos que fueran necesarios para atender las necesidades de los usuarios y del tráfico aéreo" (Artículo 17 inciso 15); pudiendo asimismo: "Autorizar la realización de toda obra que con carácter de reparación de emergencia, deba efectuarse en los aeropuertos y disponer la suspensión de la construcción de obras no autorizadas y/o remoción de las realizadas..." (Artículo 17, inciso 18); asimismo el inciso 19 expresa

GA

que dentro de las funciones del ORSNA, se encuentran también la de: "Realizar la evaluación técnica de las obras de mantenimiento o de mejoras a ejecutar por los concesionarios o administradores de los aeropuertos, pudiendo requerir si lo considera necesario, la asistencia técnica de la FUERZA AÉREA ARGENTINA".

Señala la GAJ que dentro de los institutos creados por medio del ACTA ACUERDO se encuentra el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS que es la fuente de financiamiento para la realización, de obras en los aeropuertos del Sistema, tanto en el grupo "A" como en el grupo "B".

Con relación al encuadre normativo del llamado en cuestión, el proceso licitatorio encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 13.064, bajo la modalidad del Sistema de Ajuste Alzado (Artículo 5°).

En lo que respecta a la competencia para el llamado a licitación para la ejecución de la obra, la GAJ expresa que el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto N° 2148/12 delegando en el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE las facultades y obligaciones determinadas por la Ley N° 13.064 para la contratación y ejecución de construcción, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública, señalando que si bien la delegación para la contratación la posee el Ministerio, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, es el ORSNA el órgano con competencia técnica en la materia para realizar todos los actos relacionados con los aspectos técnicos de la obra, su planificación, su proyección, y el posterior control de la misma.

Concluye la GAJ señalando que no tiene objeciones de índole jurídica que formular respecto a los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Especiales y de Especificaciones Técnicas Generales y Especiales elaboradas por las áreas técnicas del ORSNA ni respecto del proyecto de Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE por el que se autorizaría el llamado a realizar la obra pública destinada a la Provisión, Instalación y Puesta en marcha de UN (1) Centro de Potencia Eléctrica que será instalado en el Aeropuerto "GENERAL ENRIQUE MOSCONI" de la Ciudad de TARTAGAL de la PROVINCIA DE SALTA, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), IVA incluido, se aprobarán los pliegos licitatorios elaborados por el ORSNA y se instruiría al ORSNA a realizar los actos de impulso del procedimiento de elección del contratista y de asesoramiento en la calificación de los oferentes.

Posteriormente la GECIA (Providencia GECIA N° 1367/14) actualiza el presupuesto oficial de la obra a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$3.328.400), IVA incluido – Mes Base: Septiembre 2014.

Señala la GECIA que esta obra fue prevista en la Programación Financiera Fideicomiso 2014-2016 por un monto estimado de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), IVA incluido (Mes Base: Diciembre 2013), comunicado a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE (Nota ORSNA N° 1822/14), momento en el cual, se estaba gestionando el pliego licitatorio correspondiente a la obra en cuestión

La GAP (Providencia GAP N° 843/14) señala que en virtud del nuevo monto informado por la GECIA de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$3.328.400,00) IVA incluido, resulta pertinente aprobar dicha modificación en la Programación Financiera 2014-2016 (la cual fuera aprobada por Nota ST 3354 del 3 de septiembre de 2014), manteniendo los montos incluidos en el cronograma de desembolsos para el 2014, es decir, PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) durante el mes de diciembre de 2014 y estableciendo un monto para el año 2015 que asciende a la suma de PESOS UN



MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.828.400,00) IVA incluido.

Por último la GAP informa que existen fondos suficientes en la Cuenta Fiduciaria N° 412464/9 – Fideicomiso para obras del SNA (11,25%), para hacer frente al gasto.

Al tomar nueva intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 242/14) se remite a su anterior intervención plasmada en el Dictamen GAJ N° 93/14, señalando que la única diferencia radica en los pliegos licitatorios y el proyecto de resolución ministerial que motivaron la citada intervención, básicamente en el monto de la obra y en el hecho que éste difiere del incluido en la Programación Financiera 2014-16 comunicada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE (Nota ORSNA N° 1822/14).

Destaca la GAJ que toda vez que las áreas técnicas del Organismo Regulador procedieron a recalcular el monto de la obra a licitar, y dado que el mismo difiere del plasmado en la citada Programación Financiera, resulta necesario adecuar la misma a los montos actuales.

Explica el Servicio Jurídico que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Especiales y de Especificaciones Técnicas Generales y Especiales elaborados por las áreas técnicas del ORSNA, se ajustan a las disposiciones del plexo normativo aplicable, no mereciendo por ende observaciones.

Concluye la GAJ señalando que no tiene objeciones de índole jurídica que formular en cuanto a los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Especiales y de Especificaciones Técnicas Generales y Especiales elaborados por las áreas técnicas del ORSNA, como así tampoco respecto del proyecto de Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE por el que se autorizará el llamado a realizar la obra pública denominada Provisión, Instalación y Puesta en marcha de UN (1) Centro de Potencia Eléctrica que será instalado en el Aeropuerto “GRAL. ENRIQUE MOSCONI” de la Ciudad de TARTAGAL, PROVINCIA DE SALTA, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$3.328.400) IVA incluido, se aprobarán los pliegos licitatorios elaborados por el ORSNA y se instruirá al ORSNA a realizar los actos de impulso del procedimiento de elección del contratista y de asesoramiento en la calificación de los oferentes.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Elevar al MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE el proyecto de Resolución Ministerial por el que se autoriza el llamado a realizar la obra pública destinada a la Provisión, Instalación y Puesta en marcha de UN (1) Centro de Potencia Eléctrica que será instalado en el Aeropuerto “GENERAL ENRIQUE MOSCONI” de la Ciudad de TARTAGAL de la PROVINCIA DE SALTA, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$3.328.400) IVA incluido; se aprueban los pliegos licitatorios elaborados por el ORSNA y se instruye al ORSNA a realizar los actos de impulso del procedimiento de elección del contratista y de asesoramiento en la calificación de los oferentes, el que como Anexo IV se incorpora a la presente Acta.
2. Aprobar el nuevo monto de la obra Provisión, Instalación y Puesta en marcha de UN (1) Centro de Potencia Eléctrica que será instalado en el Aeropuerto “GENERAL ENRIQUE MOSCONI” de la Ciudad de TARTAGAL de la PROVINCIA DE SALTA, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$3.328.400) IVA incluido, a realizarse con Fondos de la Cuenta Fiduciaria N° 412464/9 “Patrimonio de Afectación para el

Financiamiento de obras del Sistema Nacional de Aeropuertos" del Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos, en la Programación Financiera 2014-2016.

3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones pertinentes.

Punto 6 – El Sr. Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 153/14, en el cual tramita la Licitación Pública destinada a la Provisión y Montaje de Mobiliario para la Nueva Sede Aeroparque del ORSNA en el AEROPARQUE "JORGE NEWBERY" de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con un gasto estimado en PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.681.359,10.-), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido.

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (Providencia GECIA N° 1267/14) procedió a analizar desde el punto de vista técnico distintas opciones para determinar la cantidad y la disposición del equipamiento necesario para el personal que desarrollará sus tareas en las oficinas de la Nueva Sede del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

La citada Gerencia agrega que en el nuevo edificio no existe mobiliario alguno y que resulta imprescindible poner dicho espacio en valor, proveyendo el equipamiento necesario, señalando que la adquisición se fundamenta en las tareas y funciones a desarrollar por cada área en el marco de las misiones de regulación y control inherentes al Organismo.

La referida Gerencia ha desarrollado el plano de la planta proponiéndose las características, dimensiones y cantidades del equipamiento acorde al esquema funcional, distribución de espacios y áreas disponibles.

Asimismo, la GECIA destaca el carácter extraordinario que representa la puesta en funcionamiento de una nueva sede.

El DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia PyS N° 4/14) informa que el Organismo, no cuenta con el equipamiento que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para la nueva sede.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) toma la intervención que le compete elevando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y el proyecto de resolución, para la presente adquisición.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia GAP N° 845/14) informa que existen fondos financieros suficientes para realizar la adquisición propiciada en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412466/3 correspondiente al Fondo para Estudios, Control y Regulación de la Concesión (1,25%), considerando que corresponde encuadrar el presente gasto en el citado patrimonio, de acuerdo a los informes obrantes en las presentes actuaciones.

Asimismo, la GAP informa que el monto de la contratación se incluirá en la Programación Financiera 2014-2016 del Fideicomiso del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Por último, señala la GAP que corresponde encuadrar el trámite licitatorio en una Licitación Pública según lo dispuesto en el Artículo 34, inciso c) del Decreto

893/12 y concordantes del “REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL”.

El Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 246/14) toma la intervención que le compete señalando que mediante el Decreto N° 1799/07 se ratificó el ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN suscripta por la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y la Empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANONIMA suscripta el día 3 de abril de 2007.

La GAJ agrega que la parte Quinta de la mencionada ACTA ACUERDO crea el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, el cual está compuesto en una de sus partes por el Patrimonio de Afectación para el Fondo para Estudios, Control y Regulación de la Concesión.

Asimismo, con fecha 29 de diciembre del año 2009 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos entre la empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con la presencia de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE entonces dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

La GAJ manifiesta que del conjunto de herramientas provistas por el Acta Acuerdo, el SUBANEXO III-A consta del Patrimonio de Afectación para el Fondo para estudios, control y regulación de la concesión (1,25%) y que el mismo estará destinado para estudios, control y gastos de funcionamiento del ORSNA que hacen a la regulación de la concesión, en cumplimiento de sus funciones.

El Servicio Jurídico agrega que el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (Artículo 7° del Contrato) establece que dicho patrimonio estará destinado para la realización de estudios contratados por el Organismo que hacen al control y regulación de la concesión, en cumplimiento de sus funciones dejando en claro que en ningún caso podrá ser destinado ese patrimonio para los gastos propios del funcionamiento ordinario del ORSNA ni para cualquier otro destino no previsto del Acta Acuerdo y en el Contrato de Fideicomiso.

La GAJ agrega que en ese contexto el contrato de fideicomiso se presenta como una disposición que resulta complementaria de lo dispuesto en el Acta Acuerdo, en relación con el destino de ese patrimonio a cuyo cumplimiento, sin dudas, tiende a contribuir dicho contrato de acuerdo con lo expresado en los términos y condiciones particulares que surge del Acta Acuerdo, para cada uno de los patrimonios de afectación del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.

El Servicio Jurídico manifiesta que se advierte de la hermenéutica integradora que existe una precedencia del contrato de fideicomiso que no puede soslayarse, y es la que traduce la expresión de la voluntad del Estado concedente y el concesionario cuando dice el SUBANEXO III A del Acta Acuerdo que el uso de ese patrimonio comprende estudios, control y gastos de funcionamiento del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) que hacen a la regulación de la concesión y el cumplimiento de sus funciones.

La GAJ refiere que surge del análisis conjunto de los términos del Acta Acuerdo SUBANEXO III A y del artículo 7 del Contrato en cuestión, que tal patrimonio no debe destinarse a otro destino que no esté previsto en la referida acta acuerdo y a su vez que esos fondos (1,25%) no se destinen para solventar gastos de funcionamiento que por su naturaleza sean de carácter ordinario para el ORSNA.

En otro orden de ideas y relacionado con los requisitos formales requeridos por las normas aplicables, surge que, de acuerdo a lo expresado por la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO, el gasto que ocasione la presente contratación se incluirá en la Programación Financiera 2015- 2017 que el ORSNA enviará a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 del mencionado Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.

Por otra parte, el Servicio Jurídico manifiesta en cuanto el encuadre de la Licitación bajo el procedimiento de Licitación Pública, que dicha modalidad es la que el Estado Nacional ha tomado como regla general, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 1023/01, siendo las demás modalidades excepciones al mencionado principio.

La GAJ refiere que el Decreto N° 893/12, por el cual se aprobó el REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL en su Artículo 34 establece una escala mediante la cual habilita a utilizar una cierta modalidad de selección de cocontratistas, de acuerdo al monto del bien o servicio a adquirir.

En este sentido, el mencionado Artículo 34 dispuso que: "Cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir al procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones incluidas las opciones de prórroga previstas y se aplicará la siguiente escala: a) Contratación directa: 1.- Por trámite simplificado hasta SETENTA Y CINCO MÓDULOS (M 75). 2.- Del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones hasta DOSCIENTOS MÓDULOS (M 200). b) Licitación privada o concurso privado hasta OCHOCIENTOS MÓDULOS (M 800). c) Licitación pública o concurso público más de OCHOCIENTOS MÓDULOS (M 800). El procedimiento de selección elegido será válido cuando el total de las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, no superen el monto máximo fijado para encuadrar a cada tipo de procedimiento de selección".

Por lo que la GAJ concluye su dictamen señalando que no tiene objeciones que formular al proyecto de Resolución, referido a la autorización del llamado y aprobación del Proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para tratamiento de las autoridades del Organismo.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA RESUELVE:

- 1.- Autorizar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública en el marco del Artículo 34 inciso c) del Reglamento del RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL aprobado por Decreto N° 893/12, destinada a la "Fabricación, Provisión y Montaje del Equipamiento para las Nuevas Oficinas del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) en el nivel +10.40 del Edificio IV, Aeroparque "JORGE NEWBERY" de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", estimando el gasto en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.681.359,10.-), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido.
- 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo V integra la presente acta y el que juntamente con las Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo aprobadas por Resolución ORSNA N° 166/2000, forman parte de la documentación licitatoria de la presente contratación.



3.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Dr. Rodolfo VULTAGGIO, a la Arq. Paula PEREZ y al Sr. Gerardo BOFFI y como suplentes al Cdor. Ariel GONZALEZ., a la Arq. Julia SARAVIA y al Dr. Pedro BILLOROU.

4.- Determinar que los gastos que demande la presente contratación serán atendidos con los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412466/3 "Fondo para Estudios, Control y Regulación de la Concesión" (UNO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (1,25%)).

5.- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 7 - El Sr. Secretario General somete a consideración e informa sobre el "Plan Anual de Auditoría" correspondiente al año 2015, elaborado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORSNA para su aprobación por parte de este Cuerpo Colegiado.

Por Nota NOTA SIGEN N° 6732 de fecha 14 de noviembre de 2014, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) informa que el "Planeamiento Anual de Auditoría" propiciado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA ha sido aprobado con carácter preliminar por la Gerencia de Control Interno "A" de la SIGEN, de conformidad con lo normado por el Artículo 3° de la Resolución N° 170/2012-SGN.

A fin de tramitar la aprobación definitiva del Planeamiento ante la SIGEN, se requiere, en esta instancia, la conformación del mismo por parte de este Cuerpo Colegiado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el "Plan Anual de Auditoría" correspondiente al año 2015, presentado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORSNA, el que deberá ser elevado para su aprobación definitiva a la SIGEN en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 170/2012 SGN, el que se incorpora a la presente como Anexo VI.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a conformar el "Planeamiento Anual de Auditoría" para el año 2015 aprobado en el Punto precedente para su remisión a la SIGEN.

Punto 8 – El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 40/14 por el que tramita la modificación de créditos presupuestarios propiciada por la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP).

Señala la GAP (Providencia GAP N° 830/14) que resulta necesario adecuar los créditos vigentes del Inciso 3 – Servios No Personales y del Inciso 4 – Bienes de Uso, mediante una compensación de créditos entre partidas de los citados incisos de Fuente de Financiación 11 – TESORO NACIONAL.

El área técnica refiere que dicha modificación se realiza conforme lo indica la Planilla Anexa al Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1/14 de la Distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 aprobado por Ley N° 26.895.

Destaca la GAP que la modificación propiciada tiene el objetivo de adecuar los créditos presupuestarios vigentes para atender gastos prioritarios derivados del



funcionamiento del ORSNA, entre los cuales se encuentran: Mantenimiento y Reparación de Edificios, Servicios Comerciales y Financieros, y Servicios de Ceremonial correspondientes al Inciso 3 disminuyendo las partidas de Viáticos, Juicios y Mediaciones del referido inciso; y con relación al Inciso 4, menciona los gastos por Equipo Educativo y Recreativo, y Programas de Computación reduciendo el crédito de la partida Libros y Revistas Coleccionables donde existe sobrante, los cuales contribuyen al cumplimiento de las políticas presupuestarias trazadas para el Ejercicio 2014.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 236/14) señala que no tiene objeciones jurídicas que formular a la modificación presupuestaria propiciada.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Modificar la distribución de créditos del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL vigente para el Ejercicio 2014, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 30 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, de acuerdo al detalle obrante en planilla que como Anexo VII se incorpora a la presente Acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.



A las 13:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

